

Arjona Anchoriz, Francisco. DNI 2.028.382.  
 Bagües Somonte, Juan Antonio. DNI 10.531.608.  
 Bañón Pinar, José María. DNI 15.795.128.  
 Cabreza Jiménez, Juan Antonio. DNI 252.106.  
 Calvo Molins, José Ignacio. DNI 17.689.425.  
 Carrasco López, Pafael. DNI 5.222.265.  
 Carrillo Dorado, María Dolores. DNI 277.081.  
 Civantos Benito, José Ramón. DNI 2.044.936.  
 Dengra Santa-Olalla, Antonio Miguel. DNI 24.123.538.  
 Fernández Marrón, José Luis. DNI 1.065.021.  
 Fonseca González, Victoria. DNI 51.598.341.  
 García Rotellar, Antonio. DNI 17.687.756.  
 Gascó Leonarte, Luis. DNI 51.323.834.  
 Gil López, Eugenio. DNI 6.534.577.  
 Goiri Basterra, Jesús María. DNI 14.869.620.  
 Gómez González, Gonzalo Jesús. DNI 28.511.550.  
 González Pérez, Salvador. DNI 2.048.958.  
 Holgado Corral, Javier. DNI 5.884.998.  
 Honrubia Checa, José Javier. DNI 51.703.113.  
 Lantarón Gutiérrez, José Alfredo. DNI 72.116.743.  
 López Asenjo, Juan Alfonso. DNI 32.565.332.  
 López Vergara, Tomás. DNI 135.154.  
 Martínez Aracil, Vicente David. DNI 21.626.454.  
 Martínez Martínez, José. DNI 24.062.395.  
 Mellado Jiménez, Isabel. DNI 28.377.754.  
 Munuera Bassols, Antonio. DNI 51.316.474.  
 Ocaña Moreno, José Luis. DNI 3.794.812.  
 Pérez Sanz, Julio. DNI 50.662.936.  
 Prieto Campos, Conrado. DNI 16.218.416.  
 Puerta Forrellá, José Carlos. DNI 1.487.146.  
 Rebollo Medrano, Luis. DNI 14.923.780.  
 Rivera Hernández, Enrique. DNI 106.265.  
 Rodríguez-Ovejero Alonso, Luis Alberto. DNI 10.544.930.  
 Rodríguez Cano, Carmelo. DNI 27.108.141.  
 Rubio Pascual, Mercedes. DNI 689.736.  
 Sánchez-Toscano Vidal, Antonio. DNI 2.029.381.  
 Santamaría Martín, Jesús. DNI 219.672.  
 Thomas Ríos, María del Pilar. DNI 13.681.987.  
 Vázquez Sierra, José Manuel. DNI 12.677.698.  
 Vigón Arvizu, María Esther. DNI 10.535.911.  
 Villanova Fernández, Martín. DNI 40.298.150.  
 Viñas Junquera, Angel. DNI 2.483.821.  
 Zarandona Zubiri, Lucio. DNI 14.917.353.

#### Aspirantes excluidos

I. Por no acompañar a la solicitud la documentación o requisitos exigidos en la convocatoria:

1. Pérez Montero, Luis Alberto. DNI 13.072.422. (Faltan fotografías y derechos de examen.)
2. Prieto Tarradas, Fernando. DNI 30.073.083. (Faltan fotografías, curriculum vitae y especialidad a la que se presenta.)
3. Alegría Alonso, Jesús. DNI 5.108.609. (Instancia presentada fuera de plazo.)

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de esta relación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1980.—El Presidente, Jesús Olivares Baqué.

Ilmo. Sr. Director general de este Organismo.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

4485

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Productos Agrarios por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes en la Escala de Técnicos Superiores del Organismo.**

Existiendo plazas vacantes en la Escala de Técnicos Superiores del Servicio Nacional de Productos Agrarios, de conformidad con lo que establece el artículo 8,1, del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden del Ministerio de Agricultura de 22 de noviembre de 1976, por la que se establecen pruebas selectivas restringidas entre funcionarios de carrera del SENPA para acceso a Escalas o plazas de nivel superior, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d), del referido Estatuto,

Esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir dichas plazas vacantes, de acuerdo con las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas de funcionarios de la Escala de Técnicos Superiores del Servicio Nacional de Productos Agrarios, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Dos plazas por turno restringido para funcionarios interinos de la Escala de Técnicos Superiores del SENPA, acogidos al Real Decreto 1086/1977.

b) Dos plazas por turno restringido para funcionarios de carrera de las distintas Escalas o plazas del SENPA que estén en posesión de la titulación académica requerida y en situación de activo, supernumerario o excedente (artículo 8, 2, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos).

c) Dos plazas por turno libre.

Las plazas no cubiertas por turno restringido acrecentarán las de turno libre.

Los aspirantes, únicamente podrán optar por uno de los dos turnos.

###### 1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/71, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que se fijen de acuerdo con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo), que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

c) De incompatibilidad.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma del Estado o Local.

###### 1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.

###### 1.4. Programas de la oposición.

Los programas de esta oposición figuran como anexos a la presente resolución.

###### 1.5. Ejercicios de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas comprenderán la realización de tres ejercicios comunes a todos los opositores, teniendo todos ellos carácter eliminatorio.

###### 1.6. Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito las siguientes pruebas:

a) Supuesto práctico referente a las materias contenidas en los temas 40 al 59 del bloque segundo del temario de la oposición, durante un tiempo máximo de una hora y media.

b) Supuesto práctico referente a las materias contenidas en los temas 28 al 39 del bloque primero del temario de la oposición, durante un tiempo máximo de una hora y media.

###### 1.7. Segundo ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de cuatro horas, dos temas sacados al azar del bloque segundo del temario de la oposición, de los que necesariamente uno de ellos estará comprendido entre los temas 25 al 59.

Estos dos temas serán posteriormente leídos por cada opositor, en sesión pública, ante el Tribunal para su calificación.

###### 1.8. Tercer ejercicio.

Consistirá en desarrollar oralmente durante el tiempo máximo de treinta minutos, dos temas sacados al azar del bloque primero del temario de la oposición.

##### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

###### A) Turno libre:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Agrónomo o haber abonado los derechos para su obtención.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o del Servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el desempeño del cargo.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

B) Turno restringido (Real Decreto 1086/77): Ser funcionario interino de la Escala de Técnicos Superiores del SENPA y estar prestando servicios en la misma el 20 de mayo de 1977 y continuar en dicha situación el día de publicación de esta convocatoria. Poseer la titulación señalada en la base 2, 1, A), c).

C) Turno restringido (artículo 8, 2, del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos):

a) Ser funcionario de carrera del SENPA en situación de activo, supernumerario o excedente.

b) Estar en posesión del título académico exigido o haber abonado los derechos para su obtención.

c) Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria no deberán encontrarse inhabilitados para el ejercicio de la función pública y carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos durante dicho período.

Todos los requisitos establecidos para ambos turnos deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes, gozando de ellos hasta la finalización del proceso selectivo.

### 3. SOLICITUDES

#### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar, por duplicado, la oportuna solicitud, extendida en el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), rellenando claramente todos y cada uno de los datos exigidos en dicho modelo.

Los impresos del modelo de solicitud normalizada podrán recogerse gratuitamente en el Servicio Nacional de Productos Agrarios (Beneficencia, 8, Madrid-4) en las Inspecciones Regionales y Jefaturas Provinciales del mismo, en los Gobiernos Civiles, en las Oficinas de Información del Ministerio de Agricultura y en sus Delegaciones Provinciales. También se remitirán por correo a aquellos aspirantes que lo soliciten por escrito a cualquiera de las dependencias anteriormente citadas de este Organismo.

Los aspirantes que deseen ser incluidos en alguno de los turnos restringidos deberán hacerlo constar en el apartado 2º de la solicitud.

#### 3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Director general del Servicio Nacional de Productos Agrarios.

#### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán, por duplicado, en el Registro General de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios (Beneficencia, 8, Madrid-4), o en cualquier Jefatura Provincial del Servicio. También podrán remitirse por correo o presentarse en los lugares que determina el artículo 6º de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas y forma de efectuarlo.

Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, que se ingresarán directamente en la Habilitación de Material de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar, en este caso, el número y fecha del giro, así como la localidad en que se haya impuesto.

#### 3.6. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que, si no lo hiciese, se archivaría su instancia sin más trámite.

### 4. ADMISION DE ASPIRANTES

#### 4.1. Lista provisional.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de

aspirantes admitidos y excluidos, en cada uno de los turnos. En esta lista se hará constar, junto con el nombre y apellidos de los aspirantes, el número de su documento nacional de identidad.

#### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de esta Dirección General, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, y contendrá las mismas especificaciones reseñadas para la lista provisional.

#### 4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Secretario general o un Subdirector general del SENPA.

Presidente suplente: Un funcionario de la Escala de Técnicos Superiores del SENPA con categoría de Subdirector general.

#### Vocales:

Un funcionario del SENPA con categoría de Jefe de Servicio. Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Un representante del Ministerio de Agricultura designado por el Subsecretario del Departamento.

Vocales suplentes: Tanto como titulares designados, nombrados en la misma forma que éstos.

Secretario: El Jefe de la Sección de Personal del SENPA. Secretario suplente: El Jefe de la Sección de Ordenación Administrativa del SENPA.

#### 5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.4. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

#### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica conjuntamente con la presente convocatoria.

#### 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

#### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

#### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

La actuación de los opositores será conjunta y simultánea para todos ellos, excepto la lectura de los temas del segundo ejercicio y el desarrollo del tercero, cuyo orden será fijado por sorteo público, sorteo que será anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de anticipación.

### 6.5. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

La fecha, hora y lugar en que comenzará el primer ejercicio de las pruebas selectivas se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

### 6.7. Anuncios sucesivos.

Para el resto de los ejercicios los aspirantes serán convocados a través del tablero oficial de anuncios de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios.

### 6.8. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del mismo interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. El primer ejercicio se calificará con la puntuación de cero a 10 puntos por cada supuesto práctico, siendo necesario para aprobar obtener una puntuación media de cinco puntos y no ser calificada con cero puntos en ninguno de los supuestos.

7.2. El segundo ejercicio se calificará con la puntuación de cero a 10 puntos por cada uno de los dos temas, siendo necesario para aprobar obtener una puntuación media de cinco puntos y no ser calificado con cero puntos ninguno de los temas.

7.3. El tercer ejercicio se calificará igualmente con la puntuación de cero a 10 puntos por cada uno de los dos temas, siendo necesario para aprobar obtener una puntuación media de cinco puntos y no ser calificado con cero puntos ninguno de los temas.

7.4. Todos los ejercicios serán eliminatorios y la calificación definitiva se obtendrá sumando las calificaciones parciales de los opositores aprobados sucesivamente en las tres eliminatorias.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión, por separado, de los grupos libre y restringidos a que corresponden.

El número de opositores incluidos en dicha relación no podrá exceder del número de plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará relación de aprobados a la Autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2.º de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Dirección General del SENPA los documentos siguientes:

#### A) Turno libre y turno restringido (Real Decreto 1086/77):

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

e) Declaración jurada, reintegrada con póliza de cinco pe-

setas, en la que se haga constar no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Central, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Tres fotografías modelo DNI.

B) Turno restringido (artículo 8, 2.º del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos).

a) Los funcionarios interesados solicitarán a la Secretaría General del Servicio Nacional de Productos Agrarios que la certificación de su hoja de servicios, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirante a las plazas de la presente convocatoria.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Los aspirantes en situación de excedencia, certificación del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas y declaración jurada de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario ni haber sido separado como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia de los Cuerpos de la Administración Central, Local o Institucional.

### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.3. Excepciones.

Los aspirantes aprobados en el turno libre que tuvieran la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa acreditando su condición y quantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud. En este caso, la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios formulará propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTO

### 10.1. Nombramiento definitivo.

Por la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios se extenderá los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los aspirantes aprobados. Estos nombramientos habrán de ser aprobados previamente mediante Orden ministerial según determina el artículo 6, 5.º del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

### 10.2. Destinos.

Con anterioridad a los nombramientos, se convocará un concurso de traslados entre los funcionarios de carrera de la Escala correspondiente y las vacantes no cubiertas y las que se produzcan como consecuencia de la resolución de dicho concurso de traslados, serán los destinos definitivos a que se podrán optar, por orden de puntuación, los aspirantes declarados aptos en esta oposición que no podrán superar el número de plazas convocadas.

## 11. TOMA DE POSESION

### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes aprobados tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyo apartado c) ha sido sustituido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

### 11.2. Ampliación.

La Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios, a petición de los interesados, podrá conceder una prórroga en el plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

## 12.1. Recursos de carácter general contra la oposición.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 8 de junio de 1979.—El Director general, Claudio Gandarias Beascochea.

## TEMARIO

## Bloque primero

## Agricultura nacional

Tema 1. El clima condicionante de la Agricultura Nacional. Macroclimas: Características y distribución.—Correlación entre macroclimas y producciones agrarias.—El suelo agrícola.—Tipos y distribución.—Superficie total productiva, labrada y cultivada. Las Regiones agrícolas españolas y sus características.

Tema 2. La situación agraria en España.—Los regímenes de tenencia de tierra.—Agricultura familiar, comercial, de grupo y a tiempo parcial.—La población activa agraria; su estructura, evolución y características.—Problemática y perspectivas.—La población rural: Sus características.—Importancia relativa y distribución.—Nivel de ingresos y calidad de la vida.

Tema 3. El capital de la agricultura española.—Capital fijo. Formación del capital.—Inversiones públicas y privadas.—Los efectivos ganaderos.—El parque de maquinaria.—Nivel tecnológico de la agricultura española.—Productividad del sector agrario.—Comparación con los otros sectores.—Principales factores determinantes del aumento de productividad.—Evolución.

Tema 4. El producto nacional bruto.—La producción final agraria y sus componentes.—Renta nacional y renta agraria.—Niveles de paridad intersectoriales.—El consumo interior de productos agrarios.—Reempleo directo e indirecto en las explotaciones agrarias.—Consumo final de productos agrarios.—El sector agrario y la inflación.

Tema 5. La inversión en el sector agrario.—El crédito agrario.—Subvenciones en este sector.—El sector agrario en el presupuesto nacional.—La balanza comercial y participación en ella del sector agrario.

Tema 6. Principales producciones agrarias en España.—Su importancia económica.—Distribución superficial y rendimientos.

Tema 7. Cereales de consumo humano.—Producción y consumo nacional.—Industrialización y comercialización en el mercado interior.—Comercio exterior.—Intervención de la Administración.—Producción de semillas.

Tema 8. Cereales, pienso y forrajes.—Producción nacional. Industrialización.—Comercialización en el Mercado interior.—Comercio exterior.—Intervención de la Administración.—Producción de semillas.

Tema 9. Leguminosas grano.—Producción nacional.—Regulación del mercado interior.—Consumo.—Comercio exterior.—Intervención de la Administración.—Producción de semillas.

## Comercialización agraria

Tema 10. Comercialización.—Concepto.—Funciones de la comercialización.—Distribución.—Industrialización.

Tema 11. Agentes de comercialización.—Tipos de agentes.—Canales de comercialización.—Ventajas e inconvenientes de los diferentes canales.—Formas de compra-venta.

Tema 12. Política de estabilización y sustentación de precios e ingresos agrarios: Objetivos y criterios generales.—Niveles de precios y consumo.—Métodos para establecer los niveles de precio.—Medidas ajenas a los precios.

Tema 13. Política de sustentación de precios e ingresos agrarios.—Medidas que no implican garantías de precios.—Medidas que entrañan el establecimiento de precios de garantía.—Tipos de precios garantizados.—Criterios y métodos para establecer los niveles de precios garantizados.—Ingresos agrícolas, costos de producción, fórmulas de paridad del factor múltiple, etc.

Tema 14. El transporte de productos agrarios.—Formas y costes.—Métodos para reducción de éstos.—Almacenamiento de productos agrarios.—Tipos e instalaciones.—Clases de almacenamiento según su finalidad. Descripción de sus elementos fundamentales.—El coste del almacenamiento.

Tema 15. Conservación de productos agrarios.—La humedad y su medida.—Cambios químicos y físicos durante el almacenamiento.—Agentes: Insectos, roedores, microflora.—Medios de prevenir y resolver los problemas de conservación.—Estudio de sus costes.

Tema 16. La información de los mercados.—Sus vertientes. Medios de obtención.—La incertidumbre de los mercados agrarios.—Los mercados de futuro: Origen y justificación.

## Planificación y Estadística

Tema 17. La planificación económica.—Tipos de planificación según su amplitud, ámbito geográfico e intervención estatal.—Los sistemas de planificación integral e indicativa.

Tema 18. La programación del desarrollo agrario.—Carac-

terísticas: Etapas y objetivos.—Elección de proyectos y política apropiada. Análisis de la oferta y de la demanda.—Estudios y datos básicos para la programación del desarrollo agrario.—Evaluación de programas y proyectos.—Análisis económico y financiero.

Tema 19. La información básica y sectorial en la Agricultura; su naturaleza y características.—Tipos actuales de información en España.

## Agricultura comparada y Organismos Internacionales

Tema 20. La situación de la agricultura española respecto a la producción mundial de productos básicos.—Participación en el comercio mundial.—Situación alimentaria mundial: Problemas a corto, medio y largo plazo.—La agricultura española ante esta situación.

Tema 21. La agricultura en la Comunidad Económica Europea.—Niveles productivos.—Tendencias.—Política de precios y de mercados agrarios.—La agricultura en otros bloques o países de especial significación.

Tema 22. Las relaciones comerciales y económicas con diferentes países: La Comunidad Económica Europea, los Estados Unidos de América, Sudamérica, Este de Europa.—Evolución, situación actual y perspectivas.

Tema 23. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO): Fines, órganos y funciones.—Participación de otras organizaciones en el sector agrario: El Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (BIRD), el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD).

Tema 24. Las organizaciones económicas supranacionales.—La Comunidad Económica Europea (CEE): Objetivos, organización e instituciones.—La Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA).—La Asociación Latino Americana de Libre Comercio (ALALC).—La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE): Objetivo, organización y actividades relacionadas con la agricultura.

Tema 25. Acuerdos internacionales vigentes sobre productos agrarios.—Acuerdos multilaterales.—Acuerdos bilaterales.

## Construcción

Tema 26. Resistencia de materiales aplicado al cálculo específico del almacenamiento de cereales en almacenes.—Muros de sostenimiento por gravedad.—Comprobaciones de su estabilidad (al deslizamiento y al vuelco); esfuerzo unitario máximo.—Determinación de los empujes en muros de contención.—Métodos de Coulomb, Rankine y Reimbert.—Aplicación a la determinación de la altura máxima de carga en muros de almacenes.

Tema 27. Resistencia de materiales aplicada al cálculo específico del almacenamiento de cereales en silos.—Empujes horizontales y cargas verticales en una celda de silo.—Curva de Jansen.—Curva de Reimbert.—Sobrepresión de vaciado.—Sobrepresión de excentricidad.—Construcción metálica.—Sistemas triangulados.—Método de Ritter.—Método de Cremona.—Cimentaciones: Principios generales.—Tensiones admisibles del terreno. Tipo de cimentaciones.—Muros. Fábricas empleadas.—Entrepisos. Cubiertas planas.—Azoteas. Cubiertas planas inclinadas. Cerchas. Diversas formas de cerchas.—Obras complementarias. Escaleras. Puertas. Ventanas.

Tema 28. Materiales de construcción.—Conocimiento teórico-práctico de los materiales de construcción; propiedades y aplicaciones.—Piedras naturales.—Materiales cerámicos.—Conglomerantes aéreos e hidráulicos.—Hormigones: Su clasificación y aditivos.—Materiales metálicos.—Maderas.—Materiales bituminosos. Pinturas y revestimientos.—Aislantes e hidrófugos.

Tema 29. Instrucción para la ejecución de obras de hormigón en masa.—Realización de las obras.—Materiales: Aridos, limitación del tamaño. Cementos utilizables.—Dosificación del hormigón: Mínimos y máximos cementos en hormigón en masa o armado.—Puesta en obra del hormigón.—Hormigonado en tiempo frío.

Tema 30. Instrucciones para la ejecución de obras de hormigón armado.—Armaduras: Acero ordinario y barras de alta adherencia.—Colocación de las armaduras; Distancia entre barras y parámetros.—Anclaje de las armaduras (barras en tracción y compresión).—Empalme de armaduras por solapado y por soldadura.—Encofrados.

## Industrias agrarias

Tema 31. La fabricación de harinas.—Finalidad y fases: Esquema.—Limpia: Tipos y maquinaria.—Acondicionamiento del trigo.—Molienda: Sistemas.—Cernido y purificación.—La fabricación de sémolas: Diferencias fundamentales.—Productos y subproductos.—La calidad de las harinas y sémolas.—Determinaciones e índices.—Laboratorio: Instrumentos.

Tema 32. Panificación.—Definición del pan.—Fases de elaboración.—Clases de pan.—Panificación mecanizada.—Máquinas utilizadas en cada fase.—Tipos de hornos.

Tema 33. Arrocerías.—Fases del proceso de elaboración.—Máquinas utilizadas en cada fase.—Clase de arroz elaborado.—Productos y subproductos.

Tema 34. Fábricas de pienso.—Finalidad y fases.—Diagrama esquemático.—Ingredientes.—Especificaciones de producto final.

Tema 35. Vinos y mostos.—Sistemas y procesos de elaboración. Tipos de vinos.—Denominaciones de origen.—Subproductos de la vinificación: Alcoholes.—Otros subproductos (tartratos, orujos).—Mercado de vinos y mostos.—Producción nacional.—Comercialización.—Las intervenciones del SENPA en el sector. Comercio exterior.

Tema 36. Distintos tipos de alcoholes.—Características analíticas exigidas a los alcoholes vínicos.—Métodos de análisis de las principales determinaciones.—Alcoholes de melaza.—Estructura de la industria de alcoholes en España.—Producción nacional de alcoholes.—Consumo. Comercialización en el mercado interior.—Comercio exterior.—El SENPA y la vigilancia del mercado de alcoholes.

Tema 37. Aceite de oliva.—Producción olivarera nacional.—Industrialización.—Comercialización.—Regulación del mercado. Exportación.—Otros aceites.—Producción de semillas oleaginosas y fomento de su cultivo en España.—Industrialización y comercialización.—Regulación del mercado.—Comercio exterior.

Tema 38. Carne de bovino, porcino y ovino.—Producción, consumo.—Industrialización.—Comercialización en el mercado interior.—La intervención de la Administración en la regulación de producciones y precios.—Comercio exterior.

Tema 39. Carnes de aves y huevos.—Producción. Consumo. Industrialización.—La intervención de la Administración en la regulación de producciones y piensos.—Comercialización en el mercado interior.—Comercio exterior.—Lana.—Producción.—Consumo. Industrialización.—La intervención del SENPA en el mercado de la lana.—Comercialización en el mercado interior.—Comercio exterior.

### Bloque segundo

#### Derecho Administrativo

Tema 1. El régimen político español.—Antecedentes inmediatos.—La Ley para la Reforma Política.—El proceso constituyente iniciado el 15 de junio de 1977.—Características y problemas generales.—Forma de Estado y forma de Gobierno en el régimen político español actual. El criterio de reforma constitucional en nuestro derecho.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Libertades públicas.—Derechos económicos y sociales.—Garantías y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 3. La Jefatura del Estado. Sus funciones y poderes. Normas sucesorias y Regencia.—El Gobierno en el marco constitucional español. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes.

Tema 4. Las Cortes españolas (I).—Antecedentes históricos. Estructura y organización del Congreso y el Senado.—La Presidencia y los órganos de gobierno de las Cortes.—Forma de elección de Diputados y Senadores.—El «status» de los Diputados y Senadores.

Tema 5. Las Cortes españolas (II).—Funcionamiento.—Reglamentos de las Cámaras: Características generales.—Convocatoria de las Cortes.—Sesiones, orden del día y quórum.—Las Comisiones.—Los grupos parlamentarios.—El debate parlamentario en nuestro derecho.

Tema 6. La Administración Pública.—Noción y ámbito.—Estado y Administración.—Administración y Poder Legislativo.—Administración y Poder Ejecutivo.—Administración y Poder Judicial.—La Administración Central.—La Administración Institucional.—La Administración Local.

Tema 7. Fuentes del Derecho Administrativo.—Las Leyes. Tipología.—Disposiciones del poder ejecutivo.—Jerarquía.—Personalidad jurídica del Estado.—Personas públicas.—El administrado.—Potestades administrativas.—Actos administrativos: Concepto, clases, requisitos y efectos.

Tema 8. El procedimiento administrativo.—Ley reguladora. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.—Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 9. Los contratos administrativos.—Naturaleza, caracteres y clases.—Elementos.—La vigente legislación sobre contratos del Estado.—Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgo y ventura y fuerza mayor en la contratación administrativa. Revisión de precios: Legislación vigente.—Resolución, rescisión y denuncia de estos contratos.—Jurisdicción competente. El contrato de obras.—Clases, clasificación de los contratistas y responsabilidades.

Tema 10. Los recursos en vía administrativa: Concepto y clases.—Estudio de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.—Breve referencia al recurso económico-administrativo.

Tema 11. La jurisdicción contencioso-administrativa.—Naturaleza, extensión y límites.—Diversos sistemas de organización: Evolución histórica y régimen vigente.

Tema 12. El recurso contencioso-administrativo: Las partes. Actos impugnables.—Procedimiento general.—Procedimientos especiales.

Tema 13. Los funcionarios públicos.—Concepto y clases.—Principios que inspiran la Ley de Bases.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios.—Situaciones, derechos y deberes.—Régimen disciplinario.—Clasificación de los puestos de trabajo de los funcionarios públicos.—Plantillas orgánicas.—Política de personal y retribuciones.—Derechos pasivos.

Tema 14. Cuerpos generales de la Administración Civil del Estado.—Cuerpos especiales del Ministerio de Agricultura.—Cuer-

po Nacional de Ingenieros Agrónomos: Reglamento vigente: Derechos y deberes.—Otras Reglamentaciones de Cuerpos Especiales del Ministerio de Agricultura.—Reglamentos de Personal de Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura.—Plazas no escalafonadas del Ministerio de Agricultura.

Tema 15. La Administración Agraria Española.—Otros Organismos Públicos con intervención en materia de ordenación de precios y productos agrarios.—El Consejo de Ministros.—La Comisión Delegada del Gobierno de Asuntos Económicos.—La Presidencia del Gobierno.—La Junta Superior de precios.—El Ministerio de Comercio.—La Comisaría de Abastecimientos y Transportes.—Los Sindicatos Agrarios.

#### Derecho Laboral y Mercantil

Tema 16. La Ordenanza Laboral del Campo.—El contrato de trabajo en agricultura.—La intervención del Estado en las relaciones colectivas de trabajo.—Régimen de trabajo en las industrias agrarias.—Plan Nacional de Seguridad del Trabajo.

Tema 17. Las Cooperativas Agrícolas: Clases, desarrollo y ordenación legal vigente.—Exenciones tributarias y auxilios a las Cooperativas.

Tema 18. La Seguridad Social.—Funciones y prestaciones. Régimen general y regímenes especiales.—Las Entidades gestoras de la Seguridad Social.—El Instituto Nacional de Previsión y Las Mutualidades Laborales.—Régimen financiero de la Seguridad Social.—La Seguridad Social Agraria.

Tema 19. El Comercio y el Derecho.—Evolución histórica. Derecho Mercantil.—Marco jurídico.—Actos de comercio.—Empresas mercantiles: Clases.—Referencia especial a las Empresas sociales.—Principales instrumentos del tráfico mercantil: Títulos, valores, letras de cambio, cheque y contratos mercantiles.

#### Hacienda Pública

Tema 20. El gasto público.—Su consideración teórica.—Las necesidades públicas y las necesidades preferentes.—La teoría de los bienes públicos: El sector público en la economía española.

Tema 21. Las técnicas de programación administrativo-financieras.—La planificación presupuestaria: Sistemas clásicos y su adaptación a las necesidades de la actuación administrativa.—La planificación administrativa como antecedente necesario para la programación presupuestaria: Nuevas técnicas presupuestarias.—El control de la actuación administrativa.

Tema 22. La gestión presupuestaria en España.—Las técnicas de elaboración del presupuesto: Referencia especial a los presupuestos de los Organismos autónomos.—Desarrollo del presupuesto.—Constatación de resultados: En las esferas administrativas, judicial y legislativa.

Tema 23. Ingresos públicos: Clases.—Ingresos fiscales.—El impuesto: Clases.—Principios fundamentales de la imposición: Suficiencia y flexibilidad, beneficio y capacidad de pago.—Contribución territorial rústica y pecuaria.—Tasas, exacciones parafiscales y contribuciones especiales, concepto y evolución.—Devenengo y liquidación de las encomendadas al Ministerio de Agricultura.

Tema 24. Ordenación de gastos y pagos al Estado.—Contracción del crédito.—Autorización del gasto.—Fiscalización del gasto.—Certificaciones de obras y estados de recepción.—Órdenes de pago.—Documentos de contabilidad.—Libramientos en firme y a justificar.—Intervención del pago.—Créditos de calificada excepción.—Obligaciones de resultados y de ejercicios cerrados.—El Tribunal de Cuentas.—La Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

#### Legislación y organización específica

Tema 25. Decreto-ley de Ordenación Triguera de 23 de agosto de 1937.—Cambios de denominación del Servicio Nacional del Trigo.—Disposiciones que lo ordenan.—Estructura actual y disposiciones que la han regulado.

Tema 26. Ministerio de Agricultura (I). Evolución histórica.—Organización general.—Subsecretaría.—Subdirecciones Generales dependientes de la misma.—Consejo Superior Agrario.—Asesoría Jurídica.—Asesoría Económica.—Intervención delegada.—La periferia.—Divisiones regionales y Delegaciones Provinciales.

Tema 27. Ministerio de Agricultura (II) Direcciones Generales que lo integran y función de cada una de ellas.

Tema 28. Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura. Enumeración y competencia de cada uno de ellos.

Tema 29. El Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos: Ambito de aplicación.—Normas especiales.—El personal al servicio de los Organismos autónomos. Plantillas orgánicas.—Inscripción del personal y relaciones de funcionarios.—Competencia en materia de personal.

Tema 30. Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos: Funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos: Estructura y clasificación: selección, formación y perfeccionamiento.—Provisión de puestos de trabajo.—Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionario.

Tema 31. Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos: Situaciones de los funcionarios: Servicio activo. Excedencias en sus diversas modalidades.—Supernumerario.—Suspensión.

Tema 32. Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos: Derechos de los funcionarios.—Deberes e incompatibilidades de los funcionarios.

Tema 33. Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos: Régimen disciplinario.—Régimen económico.—Sueldo base.—Pagas extraordinarias.—Trienios, complementos.

Tema 34. Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos: Funcionarios de empleo.—Disposiciones finales. Disposiciones transitorias.

Tema 35. Régimen disciplinario aplicable a los funcionarios del SENPA: Reglamento de 16 de agosto de 1969: Disposiciones generales.—Faltas disciplinarias.—Personas responsables.—Sanciones disciplinarias.—Extinción de la responsabilidad disciplinaria.

Tema 36. Régimen disciplinario aplicable a los funcionarios del SENPA: Reglamento de 16 de agosto de 1969: Procedimiento disciplinario.—Ordenación.—Iniciación.—Actuaciones preliminares.—Informes.—Pliegos de cargos.—Prueba.—Propuesta de resolución.—Tramitación.—Disposiciones adicionales.

Tema 37. Ordenanza de trabajo para el personal del SENPA (I).—Ambito de aplicación.—Organización del trabajo. Personal.—Ingreso y ascensos.—Despidos y ceses. Retribuciones.

Tema 38. Ordenanza de trabajo para el personal obrero del SENPA (II).—Jornada y horario de trabajo.—Enfermedades, licencias y excedencias.—Faltas y sanciones.

Tema 39. La Seguridad Social de los funcionarios y personal obrero del SENPA.

Tema 40. Disposiciones generales reguladoras de la campaña de cereales y leguminosas 1979-80.—Tipificación de productos. Productos comercializados por el SENPA.—Cartilla del agricultor.—Circulación de productos.—Recepción por el SENPA de los productos al agricultor. Ordenación de la recepción.—Juntas provinciales de recogida de cosechas.—Regulación de la recepción. Calendario de recogida.

Tema 41. Recepción de productos en silos y almacenes del SENPA.—Recepción de cereales panificables para canje y maquila.—Estiba y almacenamientos por grados.—Recepción de grano para semilla.—Productos sometidos a tratamiento.—Recepción, almacenamiento y compras en panera de agricultor. Su tramitación y cancelación.—Recepción, almacenamiento en locales cedidos por la fabricación.—Recepción en fábrica.—Entradas y salidas simultáneas.

Tema 42. Entidades colaboradoras de trigo.—Entidades colaboradoras de cereales y leguminosas de pienso.—De comercialización y transformación y/o consumo.—Entidades colaboradoras de arroz.—Entidades colaboradoras de granos de oleaginosas.

Tema 43. Campaña 1979-80.—Precio del trigo de rentas e iguales y canon de riego.—Precios de compra del trigo.—Bonificaciones y depreciaciones.—Precios derivados del trigo.—Incrementos por almacenamiento, conservación y financiación.—Precio de compra del tranquillón, centeno y cereal triticale.—Bonificaciones y depreciaciones.—Incrementos por almacenamiento.

Tema 44. Campaña 1979-80: Precios de compra de los cereales, pienso y leguminosas.—Bonificaciones y depreciaciones. Incremento por almacenamiento, conservación y financiación.

Tema 45. Campaña 1979-80: Precios de venta de los cereales panificables a la industria harinera o semolera.—Precio de venta de los cereales panificables para reserva de consumo.—Precio de venta de los cereales, pienso.—Precio de entrada del maíz, sorgo, mijo y alpiste de importación.—Preparación, venta y precio de mezcla de trigo y otros cereales con destino a piensos.

Tema 46. Ventas: Situación y entrega de la mercancía.—Modalidades de venta y entrega.—Formalización de la venta.—Información de precios en el mercado y sobre disponibilidades de cereales y otros granos para venta.—Ordenación de las ventas de cereales panificables.

Tema 47. Decreto 2222/1965, de 22 de julio, por el que se encomienda al Servicio Nacional del Trigo, hoy de Productos Agrarios, la regulación del mercado de arroz-cáscara.

Tema 48. Regulación de la actual campaña arrocerá.—Especificaciones en las fases de elaboración.—Variedades de arroz cáscara a efectos de comercialización.—Especificaciones en la elaboración de arroces en blanco.

Tema 49. Formalización de la compra de productos por el SENPA.—Naturaleza y requisito del resguardo negociable A4-AC-1.—Entrega de productos.—Trámites en caso de disconformidad con la clasificación de los mismos.—Abastecimiento de cereales panificables por el SENPA a la industria harinera y semolera.—Regulación de las ventas a dichas industrias.—Reserva de cereales por el SENPA.—Reservas del agricultor.

Tema 50. Molturación de cereales panificables.—Molturación de los cereales pienso y leguminosas para piensos.—Almacenamiento y clasificación de las existencias de trigo en fábrica. Bonificación por mayor y prolongado almacenamiento.—Información al SENPA por los industriales harineros y semoleros. Circulación de productos vendidos.—Comprobaciones analíticas de las harinas.

Tema 51. Normas específicas de las industrias molturadoras. Infracciones de los agricultores.—Infracciones de los industriales.—Otras infracciones.

Tema 52. Semillas: Características que deben cumplir las semillas de trigo, cebada, avena, para su aceptación por el SENPA.—Precios de compra por el SENPA de las semillas.

Distribución por el SENPA de semillas: venta, trueque y préstamo.—Precios de venta por el SENPA de las semillas.

Tema 53. Seguro Nacional de Cereales.—Cosecha 1979.—Fundamentos.—Base del mismo. Sus modalidades.—Normas para su aplicación.—Declaración de siniestro, valoración de daños y pago de indemnizaciones.

Tema 54. Partes y documentos originados en Jefaturas Provinciales como consecuencia de las operaciones comerciales. Esquema de la Contabilidad en las Jefaturas Provinciales.—Documentos y partes originados como consecuencia de las operaciones comerciales del SENPA: En Entidades colaboradoras, en la Industria Harinera, en Molinos y Fábricas de Piensos.

Tema 55. Documentos y partes originados por las operaciones comerciales del SENPA: En las Jefaturas de Almacenamiento.—En los Centros de Selección.—En Centros de Trituración.

Tema 56. Regulación de la campaña vinico-alcoholera.—Disposiciones generales.—Actuación del FORPPA y del SENPA.—Intervención del SENPA en el mercado vinico-alcoholero. Juntas locales vitivinícolas.—Anticipos a viticultores.—Apertura de bodegas.—Anticipos a Cooperativas y Grupos Sindicales para elaboración de vinos.—Inmovilización de vinos y mostos.—Compra de vino por el SENPA.—Entrega vinica obligatoria.—Entidades colaboradoras.—Reposición alcohol a precios especiales. Almacenamiento y conservación del alcohol por el SENPA.

Tema 57. Decreto 201/1968, de 8 de febrero, por el que se fomenta el cultivo y producción de maíces y sorgos para grano y forraje.—Auxilios que concede el SENPA.—Semillas, abonos y tratamientos objeto de auxilio.—Normas generales para la petición, tramitación y retirada de semillas y abonos.—Normas generales para la petición de subvenciones por tratamiento de plagas.—Comprobaciones en los cultivos y en las casas distribuidoras de abonos, semillas y plaguicidas.

Tema 58. Decreto 2617/1970, de 22 de agosto, por el que se regula el plan de fomento de cultivo de maíz en Galicia y Zona Cantábrica.—Auxilios que se conceden por el SENPA.—Semillas, abonos y productos antiparasitarios objeto de subvención por el SENPA.—Normas generales para la solicitud y retirada de las semillas y abonos.—Normas generales para la solicitud y/o préstamo para tratamientos de plagas.—Comprobaciones de cultivo.

Tema 59. Fomento del cultivo de plantas oleaginosas e intensificación de la producción.—Concesión de auxilios a los cultivadores de soja, girasol, cártamo y colza.—Recepción, compras, almacenamiento y ventas de los granos de oleaginosas por el SENPA y Entidades colaboradoras del mismo.—Financiación de partidas de lana mediante la concesión de préstamos y subvenciones a través del SENPA.

4486

*RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir vacantes de Ingenieros Superiores (Ingenieros Agrónomos) del ICONA por la que se hace pública la fecha del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores.*

De conformidad con lo previsto en las bases 6.4 y 6.6 de la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 de junio de 1979 para cubrir vacantes de Ingenieros Superiores (Ingenieros Agrónomos) del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza se hace público para general conocimiento de los interesados que el sorteo público para determinar el orden de actuación de los opositores se realizará a las diecisiete horas del 20 de marzo próximo en dicho Instituto, Gran Vía de San Francisco, número 35.

Madrid, 20 de febrero de 1980.—El Presidente del Tribunal, José María Martínez Hermsilla.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

4487

*ORDEN de 11 de febrero de 1980 por la que se anuncian una vacante en el aeropuerto de Sevilla y otra en el de Melilla, a cubrir por funcionarios del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuerto mediante el sistema de provisión por antigüedad.*

Ilmo; Sr.: Vacantes un puesto de trabajo en el aeropuerto de Sevilla y otro en el aeropuerto de Melilla que han de ser cubiertos por funcionarios del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuerto, mediante el sistema de provisión por antigüedad, se anuncia por la presente Orden, a fin de que puedan ser solicitados por los funcionarios del citado Cuerpo que lo desean.

Las solicitudes deberán dirigirse a la Subsecretaría de Aviación Civil, Servicio de Administración de Personal, mediante